

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 85 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

| Entrega Glucerna de 850 grs desde el 23 de Febrero al 14 de Marzo de 2022 |                        |             |           |          |
|---|------------------------|-------------|-----------|----------|
| N°  | NOMBRE                 | RUT         | DIRECCIÓN | CANTIDAD |
| 1   | AURORA ESCOBAR JEMENAO | 7.593.209-K |           | 2        |
| 2   | JUAN HUENAVIL TRAMOLAO | 9.846.620-7 |           | 2        |
| 3   | JUANA LLANCAPAN        | 7.407.565-7 |           | 2        |
| <b>TOTAL</b>  |                        |             |           | <b>6</b> |

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en entrega de Glucerna Tarro de 850 grs, en beneficio de 3 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Sr Alcalde”  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KLM/AG/mmu

**DISTRIBUCION**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural